

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 8 de febrero

Núm. 16

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Plan Diputación 2019 .....	446
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Plaza de sargento en el servicio de extinción de incendios .....	451
Subvenciones a asociaciones para actividades 2018-19 .....	469
Subvenciones para organizaciones de servicios sociales 2018-19 .....	471
Presupuesto 2019 .....	472
ALMAZUL	
Presupuesto 2019 .....	473
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanza de vertido de purines .....	473
BUBEROS	
Presupuesto 2019 .....	474
CASAREJOS	
Conservación camino rural .....	474
Presupuesto 2019 .....	475
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2019 .....	475
DURUELO DE LA SIERRA	
Ordenanza de registro de uniones de hecho .....	476
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación de créditos .....	476
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2019 .....	476
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2019 .....	477
QUINTANA REDONDA	
Presupuesto 2019 .....	478
Modificación de créditos .....	479
RECUERDA	
Presupuesto 2019 .....	479
TEJADO	
Declaración de ruina .....	480
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2019 .....	480
VINUESA	
Instalaciones deportivas campo de fútbol .....	481
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto 2019 .....	481
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10354 .....	482
Prórroga coto de caza SO-10549 .....	482
Prórroga coto de caza SO-10083 .....	482
Prórroga coto de caza SO-10093 .....	483
Prórroga coto de caza SO-10537 .....	483
Prórroga coto de caza SO-10094 .....	484
Prórroga coto de caza SO-10257 .....	484

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PLANES PROVINCIALES**

Anuncio relativo a la aprobación del Plan Diputación 2019, aprobado por ésta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019.

**PLAN DIPUTACIÓN 2019**

Nº Obra	Ayuntamiento	Denominación	Presupuesto	Diputación	Ayuntamiento
1	ABEJAR	REFORMA AYUNTAMIENTO - FASE II.	50.000,00	25.000,00	25.000,00
2	ADRADAS	ARREGLO CAMINO ONTALVILLA DE ALMAZÁN A SAUQUILLO DEL CAMPO.	15.000,00	7.500,00	7.500,00
3	ADRADAS	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACIÓN EN C/PLATERIA DE ADRADAS.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
4	AGREDA	PAVIMENTACIÓN EN C/ CASCANTE	94.171,70	56.503,02	37.668,68
5	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CINTRUÉNIGO	16.011,30	11.207,91	4.803,39
6	AGREDA	LAVADERO ALDEHUELA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
7	AGREDA	ACCESO POLÍGONO Y MEJORA MOVILIDAD	169.951,40	67.980,56	101.970,84
8	ALCONABA	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENTACION C/ IGLESIA EN MARTIALAY	20.000,00	14.000,00	6.000,00
9	ALCONABA	SUSTIT. REDES Y PAV. PLAZA MAYOR Y C/ IGLESIA EN ALCONABA.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
10	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	25.000,00	17.500,00	7.500,00
11	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	REDES Y PAVIMENTACION EN ALCUBILLA	20.000,00	14.000,00	6.000,00
12	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	REDES Y PAVIMENTACION EN RADONA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
13	ALDEALAFUENTE	PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ ARRIBA Y OTRAS 3ª FASE	25.000,00	15.000,00	10.000,00
14	ALDEALICES	MEJORA Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
15	ALDEALSEÑOR	PAVIMENT. CALLES ADYACENTES PLAZA MAYOR 5ª FASE	20.000,00	12.000,00	8.000,00
16	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	PAV. C/ BARRANCO EN CANOS Y C/ DEL SOL EN ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	20.000,00	12.000,00	8.000,00
17	ALDEHUELAS (LAS)	ARREGLO CASA DEL MÉDICO VALLORIA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
18	ALDEHUELAS (LAS)	PAVIMENTACIÓN	15.000,00	9.000,00	6.000,00
19	ALENTISQUE	SUSTIT. TUBERIAS CON PAV. C/ CARRAVALTUEÑA Y CABANILLAS.	35.000,00	24.500,00	10.500,00
20	ALIUD	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ CAMARONA Y OTRAS 2ª ANUALIDAD	14.880,00	10.416,00	4.464,00
21	ALMAJANO	REMODELACIÓN PLAZA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
22	ALMAJANO	FINALIZACIÓN SUSTITUCIÓN DE REDES 2ª ANUALIDAD	24.744,50	19.053,27	5.691,23
23	ALMALUEZ	MURO DE CONTENCION EN AGUAVIVA DE LA VEGA	40.000,00	24.000,00	16.000,00
24	ALMARZA	PAVIMENTACION DE CALLES EN ALMARZA Y BARRIOS	110.000,00	66.000,00	44.000,00
25	ALMAZAN	SUSTIT. DE REDES CON PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES	395.000,00	276.500,00	118.500,00
26	ALMAZAN	SUSTIT. REDES Y PAVIMENTACION C/ REAL EN TEJERIZAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
27	ALMAZAN	SUSTIT. REDES Y PAVIMENTACION CALLES EN FUENTELCARRO	15.000,00	10.500,00	4.500,00
28	ALMAZAN	REPARACION EDIFICIOS EN LODARES DEL MONTE	20.000,00	10.000,00	10.000,00
29	ALMENAR DE SORIA	ACTU. MEJ. ENERGÉTICA: CONTADORES Y BOMBAS DE SUMINIST. DE AGUA	55.000,00	42.350,00	12.650,00
30	ARANCON	PAVIMENTACION EN ARANCON, CALDERUELA Y OMEÑACA	40.000,00	24.000,00	16.000,00
31	ARCOS DE JALON	TERM. MEJ. DE LA CAPT., DISTRIB. E IMPULSIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTO.	97.000,00	74.690,00	22.310,00
32	ARCOS DE JALON	PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS: AGUILAR, MONTUENGA Y JUDES	60.000,00	36.000,00	24.000,00
33	ARENILLAS	PAVIMENTACION PARCIAL C/ SAN ANTON DE ARENILLAS	20.000,00	12.000,00	8.000,00
34	AREVALO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TORREAREVALO	25.000,00	17.500,00	7.500,00
35	AUSEJO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	15.000,00	10.500,00	4.500,00
36	BARAONA	PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN ROMANILLOS DE MEDINACELI	40.000,00	24.000,00	16.000,00
37	BARCA	SUSTI. REDES Y PAVIMENTACION CALLEJON DEL ROLLO Y C/ LAS ERAS.	35.000,00	24.500,00	10.500,00
38	BARCONES	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO BARCONES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
39	BARCONES	ARREGLO DEPOSITO AGUA Y CANALIZACIÓN MANANTIAL 2ª ANUALIDAD	11.535,00	8.881,95	2.653,05
40	BAYUBAS DE ABAJO	REFORMA PISCINAS MUNICIPALES	90.000,00	45.000,00	45.000,00
41	BAYUBAS DE ABAJO	REFORMA PISCINAS MUNICIPALES 2ª ANUALIDAD	45.000,00	22.500,00	22.500,00

BOPSO-16-08022019



42	BAYUBAS DE ARRIBA	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS Y MANANTIALES	15.000,00	11.550,00	3.450,00
43	BERATON	REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA FRAGUA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
44	BERLANGA DE DUERO	SUSTIT. REDES Y PAV. C/ 2ª PEDRIZA, 3ª Y 4ª PEDRIZA EN BERLANGA DE DUERO	50.000,00	35.000,00	15.000,00
45	BERLANGA DE DUERO	PAV. Y URB. C/CANTÓN, POSTIGO Y CAMINO DE ABANCO EN ALALÓ	23.000,00	13.800,00	9.200,00
46	BERLANGA DE DUERO	SUSTITUCIÓN DE REDES. C/PLAZA, EL SOTO Y TRAVESÍA EN ANDALUZ	15.000,00	11.550,00	3.450,00
47	BERLANGA DE DUERO	PROY. REPARA. RESIDENCIA NSTR. SRA. DEL MERCADO EN BERLANGA DE DUERO	28.000,00	14.000,00	14.000,00
48	BLACOS	SUSTIT. REDES AGUA DE CAPTACION A DEPOSITO, DESCALCIFICADORA Y PAV. C/ DEL RIO 4ª FASE	25.000,00	19.250,00	5.750,00
49	BORJABAD	PARQUE INFANTIL EN BORJABAD	15.000,00	7.500,00	7.500,00
50	BORJABAD	PARQUE MUNICIPAL EN VALDESPINA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
51	BOROBIA	TERM. DE SUSTIT. REDES, SANEA. Y PAV. ALEDAÑOS DE LA CL A PZ. DEL OLMO	40.000,00	28.000,00	12.000,00
52	BUBEROS	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ÚLTIMA FASE	15.000,00	7.500,00	7.500,00
53	BUITRAGO	SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO	25.000,00	19.250,00	5.750,00
54	BURGO DE OSMACIUDAD DE O.	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN EL BURGO Y BARRIOS.	155.000,00	108.500,00	46.500,00
55	BURGO DE OSMACIUDAD DE O.	ADECUA., REHAB. Y MEJ. DE INST. Y EDIF. MUNICIP. EL BURGO Y BARRIOS	100.000,00	50.000,00	50.000,00
56	BURGO DE OSMACIUDAD DE O.	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	200.000,00	120.000,00	80.000,00
57	CABREJAS DEL PINAR	INFRAESTRUCTURA EN POLIGONO INDUSTRIAL	20.000,00	15.400,00	4.600,00
58	CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CASCO URBANO Y PLAZA	40.000,00	28.000,00	12.000,00
59	CALATAÑAZOR	REPAR. EDIF. MUNICIPALES PARA LA MEJ. DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
60	CALATAÑAZOR	PAVIMENTACIÓN PLAZA SOMERA EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	15.000,00	9.000,00	6.000,00
61	CALATAÑAZOR	REPARACIÓN FACHADA Y CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR 2ª FASE 2ª ANUALIDAD	15.000,00	7.500,00	7.500,00
62	CALTOJAR	CUBRICIÓN FRONTON MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
63	CALTOJAR	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION EN BORDECOREX	15.000,00	10.500,00	4.500,00
64	CANDILICHERA	SUSTIT. REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN DUAÑEZ	20.000,00	14.000,00	6.000,00
65	CAÑAMAQUE	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	20.000,00	14.000,00	6.000,00
66	CARABANTES	ARREGLO FUENTE VIEJA Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL	15.000,00	9.000,00	6.000,00
67	CARRASCOSA DE LA SIERRA	SUSTIT. DE REDES Y PAVIMENTACION CALLE LA IGLESIA ULTIMA FASE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
68	CASAREJOS	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO	30.000,00	18.000,00	12.000,00
69	CASTILFRIO DE LA SIERRA	ULTIMA FASE SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CASTILFRÍO DE LA SIERRA 2ª ANUALIDAD	24.650,00	17.255,00	7.395,00
70	CASTILLEJO DE ROBLEDO	MEJORA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO	35.000,00	26.950,00	8.050,00
71	CASTILRUIZ	ACONDICIONAMIENTO INSTLACIONES DEPORTIVAS	30.000,00	15.000,00	15.000,00
72	CASTILRUIZ	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/CALLEJA EN AÑAVIEJA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
73	CENTENERA DE ANDALUZ	DESCALCIFICADOR, REVISION Y CAMBIO DE LLAVES DE PASO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
74	CERBON	REHABILITACIÓN NAVE ALMACEN MUNICIPAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00
75	CIDONES	AMPLIACION Y REFORMA DE RED DE SANEAMIENTO DE HERREROS	35.000,00	26.950,00	8.050,00
76	CIDONES	NUEVA ACOMETI. AGUA POT. DEP. RED PANTANO Y DEP. DISTRIB. CIDONES	15.000,00	11.550,00	3.450,00
77	CIGUDOSA	SUSTIT. REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ IGLESIA Y OTRAS (3ª FASE)	16.000,00	11.200,00	4.800,00
78	CIHUELA	2ª FASE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CIHUELA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
79	CIRIA	REDES AGUAS, SANE. Y PAV. CL DETRÁS DE LA IGLESIA Y BARRIO BAJERO	25.000,00	17.500,00	7.500,00
80	CIRUJALES DEL RIO	PAVIMENTACIÓN PLAZA LAS POZAS Y ADYACENTES	20.000,00	12.000,00	8.000,00
81	COSCURITA	SANEAMIENTO Y CANALIZACION DE AGUAS EN CAPTACION EN VILLALBA	26.000,00	20.020,00	5.980,00
82	COSCURITA	II FASE MEJORA CAMINO DE NEGUILLAS A PERDICES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
83	COVALEDA	CONTINUAC. CONSTRUC. PISCINA DESCUBIERTA PARAJE EL LOMO, FASE IV	136.253,98	68.126,99	68.126,99
84	CUBILLA	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO III FASE	20.000,00	10.000,00	10.000,00
85	CUBO DE LA SOLANA	DEPÓ. REGULADOR Y RED CONDUCCIÓN DE CAPTAC. A DEPÓSITO EN LUBIA	45.000,00	34.650,00	10.350,00
86	CUEVA DE AGREDA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE LA CUEVA Y OTRAS 2ª FASE	25.000,00	17.500,00	7.500,00
87	DEVANOS	SUSTITUCIÓN REDES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	25.000,00	19.250,00	5.750,00
88	DEZA	5ª FASE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEZA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
89	DEZA	2ª FASE ARREGLO CEMENTERIO DEZA	15.000,00	9.000,00	6.000,00



BOPSO-16-08022019

90	DEZA	2ª FASE PAV.Y SUST. REDES PLZ. NARCISO MUÑOZ DE LA ALMAEDA Y ALQUITRANADO C/LA POSADA-CAMINO EN MIÑANA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
91	DURUELO DE LA SIERRA	REPARACIONES EN PISCINAS MUNICIPALES	70.000,00	35.000,00	35.000,00
92	DURUELO DE LA SIERRA	REPARACIÓN ACERAS C/ NICOLÁS ASENJO (TRAVESÍA CL-117)	40.000,00	24.000,00	16.000,00
93	DURUELO DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN C/ SAN MARTÍN	20.000,00	12.000,00	8.000,00
94	E.L.M. AGUILERA	ADECUACIÓN ZONA RECREATIVA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
95	E.L.M. CASCAJOSA	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA URBANA EN CASCAJOSA	25.000,00	12.500,00	12.500,00
96	E.L.M. CUELLAR DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	15.000,00	10.500,00	4.500,00
97	E.L.M. FUENTELFRESNO	OBRA EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLE	15.000,00	7.500,00	7.500,00
98	E.L.M. FUENTETOBA	ALMACEN NAVE MUNICIPAL	55.000,00	27.500,00	27.500,00
99	E.L.M. TORREANDALUZ	REHAB. CENTRO SOCIOCULTURAL EDIF. LAS ESCUELAS Y CASA CONSISTORIAL EN TORREANDALUZ	15.000,00	7.500,00	7.500,00
100	E.L.M. VALVERDE DE LOS AJOS	3ª FASE SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	15.000,00	10.500,00	4.500,00
101	E.L.M. ZAYAS DE TORRE	SUSTIT.REDES CON PAV. EN C/PUERTA Y BAJERA DE ZAYAS DE TORRE	15.000,00	10.500,00	4.500,00
102	ESCOBOSA DE ALMAZAN	REPARACION CAMINO DE LA VEGUILLA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
103	ESPEJA DE SAN MARCELINO	SUSTIT. DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ESPEJA DE SAN MARCELINO	30.000,00	21.000,00	9.000,00
104	ESPEJON	PAVIMENTACION CALLES EN ESPEJÓN	35.000,00	21.000,00	14.000,00
105	ESTEPA DE SAN JUAN	PAVIMENTACIÓN EN ESTEPA DE SAN JUAN	15.000,00	9.000,00	6.000,00
106	FRECHILLA DE ALMAZAN	SANTO.Y PAV. C/ARBOLEDAS Y TRASCASILLAS DE FRECHILLA DE ALMAZÁN Y AISLAMENTO EXTERIOR CASETA AGUAS EN TORREMEDIANA	20.000,00	14.000,00	6.000,00
107	FUENTEARMEGIL	SUST. REDES Y LLAVES PASO FUENTEARMEGIL, FUENCALIENTE Y SANTERVAS DEL BURGO	45.000,00	34.650,00	10.350,00
108	FUENTECAMBRON	CONDUCCIONES DE AGUA DE REDES DE AGUA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
109	FUENTECAMBRON	PAVIMENTACIÓN EN CENEGRO.	15.000,00	9.000,00	6.000,00
110	FUENTECANTOS	PAVIMENTACION CALLE BAJERA	26.264,25	15.758,55	10.505,70
111	FUENTELMONGE	REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN	25.000,00	17.500,00	7.500,00
112	FUENTElsaZ DE SORIA	PAVIMENTACION CALLE LA FUENTE	27.500,00	16.500,00	11.000,00
113	FUENTEPINILLA	PAVIMENTACION C/ LA FUENTE Y CARRETERA DE ABEJAR EN FUENTEPINILLA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
114	FUENTEPINILLA	ACONDIC. CAMINOS DE CENTENERA, TALANGUERAS, DE VALDERRUEDA A FUENTEPINILLA Y ACCESO A ERAS DE VALDERRUEDA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
115	FUENTES DE MAGAÑA	SUTTIT. REDES Y PAVIMENTACION C/ BARRANCO Y ERAS BAJAS 2 FASE	25.000,00	17.500,00	7.500,00
116	FUENTESTRUN	PAVIMENTACION C/ HORNO, PLACETA Y PLAZA EMIGRANTE.	25.000,00	15.000,00	10.000,00
117	GARRAY	CUBIERTA DEL FRONTON DE GARRAY 2ª FASE	90.000,00	45.000,00	45.000,00
118	GARRAY	INSTALACION GRUPO DE PRESION EN TARDESILLAS	15.000,00	11.550,00	3.450,00
119	GARRAY	CAMBIO DE UBICACION DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACION DE DOMBELLAS	25.000,00	19.250,00	5.750,00
120	GOLMAYO	MODIFICACIÓN COLECTOR EN VILLABUENA	45.000,00	34.650,00	10.350,00
121	GOLMAYO	NUEVO DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO EN NAFRÍA LA LLANA	40.000,00	30.800,00	9.200,00
122	GOLMAYO	PAVIMENTACION C/ CAMINO REAL EN GOLMAYO	50.000,00	30.000,00	20.000,00
123	GOLMAYO	CENTRO SOCIAL EN CAMPARAÑÓN	40.000,00	20.000,00	20.000,00
124	GOLMAYO	PARQUES INFANTILES EN GOLMAYO Y CAMARETAS	25.000,00	12.500,00	12.500,00
125	GOMARA	ACONDICMIENTO RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD 2ª ANUALIDAD	72.000,00	36.000,00	36.000,00
126	GOMARA	ARREGLO DE CASA CONSISTORIAL DE ABIÓN	15.000,00	7.500,00	7.500,00
127	GORMAZ	SUSTIT. DE BOMBAS DE ELEVACIÓN Y REDES ABASTECIMIENTO C/ RUIZ ZORRILLA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
128	HERRERA DE SORIA	REPARACION TEJADO Y FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
129	HINOJOSA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIAL Y ENTORNO	25.000,00	12.500,00	12.500,00
130	LANGA DE DUERO	REDES CON PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO	70.000,00	49.000,00	21.000,00
131	LANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	40.000,00	24.000,00	16.000,00
132	LICERAS	PAVIMENTACIÓN	30.000,00	18.000,00	12.000,00
133	MAGAÑA	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO A EMPRENDEDORES	45.000,00	22.500,00	22.500,00
134	MAJAN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
135	MATALEBRERAS	SUSTIT. DE REDES Y AMPLIACIÓN SISTEMA ENERGÍA RENOVABLE DEPÓSITO	35.000,00	26.950,00	8.050,00



136	MATAMALA DE ALMAZAN	SUSTITUCION REDES EN SANTA MARIA DEL PRADO	25.000,00	19.250,00	5.750,00
137	MATAMALA DE ALMAZAN	ARREGLO DEL TEJADO DEL MOLINO EN MATUTE DE ALMAZAN	35.000,00	17.500,00	17.500,00
138	MEDINACELI	CICLO HIDRÁULICO	80.000,00	61.600,00	18.400,00
139	MEDINACELI	POLIGONOS INDUSTRIALES	50.000,00	38.500,00	11.500,00
140	MIÑO DE MEDINACELI	TERMINACION REDES ABASTECIMIENTO EN MIÑO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
141	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN AMBRONA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
142	MIÑO DE SAN ESTEBAN	SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA CON PAVIMENTACIÓN	25.000,00	17.500,00	7.500,00
143	MOLINOS DE DUERO	ACTUACIONES MEJORA Y REFORMA CASA CONSISTORIAL DE MOLINOS DE DUERO.	45.000,00	22.500,00	22.500,00
144	MOMBLONA	REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL (1ª FASE)	20.000,00	10.000,00	10.000,00
145	MONTEAGUDO DE LAS VIC.	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00	20.000,00	20.000,00
146	MONTEJO DE TIERMES	SUST.TUBERIA ABAST. AGUA CUEVAS DE AYLLON, TERM. SUST. REDES MONTEJO DE TIERMES Y PROLONGACION COLECTORES LIGOS.	60.000,00	46.200,00	13.800,00
147	MONTENEGRO DE CAMEROS	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA DESTINO A VIVIENDA DE ALQUILER (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD)	52.205,00	31.323,00	20.882,00
148	MORON DE ALMAZAN	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MORON DE ALMAZAN	45.000,00	27.000,00	18.000,00
149	MURIEL DE LA FUENTE	MEJORA ABASTECIMIENTO EN MURIEL DE LA FUENTE	15.000,00	11.550,00	3.450,00
150	MURIEL DE LA FUENTE	ACONDIC. ACCESO Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA VIRGEN DEL VALLE	15.000,00	9.000,00	6.000,00
151	MURIEL VIEJO	PAVIMENTACIÓN PLAZA Y ACERAS	25.000,00	15.000,00	10.000,00
152	NAFRIA DE UCERO	REHAB. PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN VALDEALBIN	25.000,00	12.500,00	12.500,00
153	NARROS	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA EN ALQUILER	20.000,00	12.000,00	8.000,00
154	NAVALENO	REHABILITACION DE INMUEBLE PARA LUDOTECA	110.000,00	55.000,00	55.000,00
155	NEPAS	REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL BOTICA CONTINUACION	25.000,00	12.500,00	12.500,00
156	NOVIERCAS	SUSTITUCION REDES CALLES ZARAGOCILLA Y GARCESES	40.000,00	30.800,00	9.200,00
157	OLVEGA	PISCINA DE VERANO	195.000,00	97.500,00	97.500,00
158	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MURO	90.000,00	63.000,00	27.000,00
159	ONCALA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	25.000,00	17.500,00	7.500,00
160	PINILLA DEL CAMPO	MEJORA DE ACERAS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
161	PORTILLO DE SORIA	SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA	15.000,00	11.550,00	3.450,00
162	POVEDA DE SORIA (LA)	MEJORA DE LAS CAPTACIONES DE AGUA EN ARGUIJO	25.000,00	19.250,00	5.750,00
163	POVEDA DE SORIA (LA)	SUSTIT. TUBERÍA FIBROCEMENTO DEPÓSITO A ENTRADA CASCO URB. DE LA POVEDA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
164	POZALMURO	PAVIMENTACIÓN C/ MAYOR Y ARBOLLÓN	25.000,00	15.000,00	10.000,00
165	QUINTANA REDONDA	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE QUINTANA REDONDA	30.000,00	15.000,00	15.000,00
166	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES DE QUINTANA REDONDA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
167	QUINTANA REDONDA	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES DE FUENTELALDEA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
168	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES DE LA SECA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
169	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLLES DE LOS LLAMOSOS.	15.000,00	9.000,00	6.000,00
170	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES DE IZANA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
171	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES DE LAS CUEVAS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
172	QUINTANAS DE GORMAZ	ARREGLO ELEVADORA DE AGUAS Y SUSTIT. RED ABASTECIMIENTO EN C/ NEVERA	30.000,00	23.100,00	6.900,00
173	RABANOS (LOS)	REDES Y PAVIMENTACIÓN PARCIAL DEL BARRIO LA SABINA	35.000,00	24.500,00	10.500,00
174	RABANOS (LOS)	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN NAVALCABALLO	40.000,00	28.000,00	12.000,00
175	RABANOS (LOS)	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LOS RABANOS 2ª ANUALIDAD	37.035,00	25.924,50	11.110,50
176	RECUERDA	RENOVACIÓN INSTALACIONES INTERIORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	10.000,00	10.000,00
177	RELLO	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	10.000,00	10.000,00
178	RENIEBLAS	AGUA Y SANTO. C/ PASEO LOS ROMANOS, LA REVILLA, LA SOLEDAD Y SANTA AGUEDA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
179	RENIEBLAS	MEJ. CAMINO REAL, CAMINO SAN PEDRO, C. LOS VILLARES Y C. LOS BALDIOS	15.000,00	7.500,00	7.500,00
180	RETORTILLO DE SORIA	PAVIMENTACION PARCIAL EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS	35.000,00	21.000,00	14.000,00
181	RETORTILLO DE SORIA	MEJ. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS	50.000,00	38.500,00	11.500,00
182	REZNOS	ACCESO SUR A LA LOCALIDAD	20.000,00	10.000,00	10.000,00



BOPSO-16-08022019

183	RIBA DE ESCALOTE (LA)	ACONDIC. INTERIOR EDIF. MUNICIPAL C/CASTILLO DE LA RIBA DE ESCA.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
184	RIOSECO DE SORIA	SUSTIT. REDES AGUA CON PAV. TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE VALDEALVILLO	20.000,00	14.000,00	6.000,00
185	RIOSECO DE SORIA	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION C/ LAS ERAS Y PLAZA MAYOR	20.000,00	14.000,00	6.000,00
186	ROLLAMIENTA	REHAB. DE EDIFICIOS MUNICIPALES (SALÓN DE ACTOS Y EDIFICIO ANEXO)	25.000,00	12.500,00	12.500,00
187	ROYO (EL)	MEJORA ABASTECIMIENTO AGUAS EN EL ROYO-SORIA II FASE	35.000,00	26.950,00	8.050,00
188	ROYO (EL)	MEJORA ABAST. DE AGUAS LANGOSTO-HINOJOSA DE LA SIERRA I FASE	25.000,00	19.250,00	5.750,00
189	SALDUERO	SUSTITUCION COLECTOR-FASE V	30.000,00	23.100,00	6.900,00
190	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES C/ MAYOR	200.000,00	140.000,00	60.000,00
191	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	INSTALACIONES DEPORTIVAS	45.000,00	22.500,00	22.500,00
192	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTIT. REDES SANEAMIENTO CON PAVIMENT. EN BARRIOS	91.500,00	64.050,00	27.450,00
193	SAN FELICES	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE Y OTRAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
194	SAN LEONARDO DE YAGÜE	PAVIMENTACIÓN EN CALLES PRADOS DE MAGDALENA, ESTACIÓN Y OTRAS	65.000,00	39.000,00	26.000,00
195	SAN LEONARDO DE YAGÜE	REPARACIÓN DE ACERAS EN CALLE SAN PEDRO Y OTRAS	75.000,00	45.000,00	30.000,00
196	SAN LEONARDO DE YAGÜE	INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00	20.000,00	20.000,00
197	SAN PEDRO MANRIQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZUELA Y BARRIOS	100.000,00	70.000,00	30.000,00
198	SANTA CRUZ DE YANGUAS	MEJORA CAPTACION DE AGUAS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
199	SANTA CRUZ DE YANGUAS	PAVIMENTACION PARCIAL EN BARRIOS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
200	SANTA MARIA DE HUERTA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AYUNTAMIENTO Y CENTRO SOCIAL	30.000,00	15.000,00	15.000,00
201	SANTA MARIA DE HUERTA	ADECUACION DEL ENTORNO DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	18.000,00	12.000,00
202	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	ALQUITRANADO EN CALLE LA IGLESIA Y ARRREGLO DE FUENTE.	30.000,00	18.000,00	12.000,00
203	SERON DE NAGIMA	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION (FASE I) EN SERON DE NAGIMA	15.000,00	11.550,00	3.450,00
204	SOLIEDRA	SEÑALIZACION HORIZONTAL DEL CASCO URBANO Y CAMINO EN BORCHICAYADA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
205	SOLIEDRA	PAVIMENTACION DE CAMINOS EN SOLIEDRA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
206	SORIA	MEJ. DE PAV. EN BARRIOS DE PEDRAJAS, LAS CASAS, OTERUELOS Y TOLEDILLO	61.000,00	36.600,00	24.400,00
207	SOTILLO DEL RINCON	CENTRO SOCIO CULTURAL EN SOTILLO DEL RINCON -SORIA- I FASE.	30.000,00	15.000,00	15.000,00
208	SOTILLO DEL RINCON	PAVIMENTACIÓN C/ LAVADERO EN MOLINOS DE RAZON	20.000,00	12.000,00	8.000,00
209	SOTILLO DEL RINCON	MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL RÍO RAZÓN EN SOTILLO DEL RINCÓN III FASE 2ª ANUALIDAD	16.014,09	9.608,45	6.405,64
210	TAJAHUERCE	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
211	TAJUECO	SUSTIT. PAV. SOPORTALES CASA CONSISTORIAL Y TERM. PINTURA FACHADAS.	30.000,00	15.000,00	15.000,00
212	TALVEILA	CUBIERTA FRONTON.	25.000,00	12.500,00	12.500,00
213	TALVEILA	SUSTITUCION SANEAMIENTO EN FUENTECANTALES	15.000,00	11.550,00	3.450,00
214	TARDELCUENDE	REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL PARA ALQUILER. FASE I.	65.000,00	39.000,00	26.000,00
215	TARDELCUENDE	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
216	TARODA	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	25.000,00	19.250,00	5.750,00
217	TEJADO	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN TEJADO (1ª FASE)	15.000,00	9.000,00	6.000,00
218	TEJADO	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN NOMPAREDES.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
219	TEJADO	PAV. CALLES EN ZAMAJÓN, CASTIL DE TIERRA Y SAUQUILLO DE BOÑICES	27.704,78	16.622,87	11.081,91
220	TORLENGUA	REHABILITACION DE VIVIENDAS EN TORLENGUA.	15.000,00	7.500,00	7.500,00
221	TORRUBIA DE SORIA	ADECUACION DE CAMINOS RURALES EN TORRUBIA DE SORIA	25.000,00	12.500,00	12.500,00
222	TREVAGO	PAVIMENTACIÓN CALLE REAL	25.000,00	15.000,00	10.000,00
223	UCERO	REHABILITACIÓN EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN VALDEALBIN.	15.000,00	7.500,00	7.500,00
224	UCERO	REDES Y PAVIMENTACION EN CALLE LA SIERRA.	15.000,00	10.500,00	4.500,00
225	VADILLO	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION CON PAVIMENTACION.	25.000,00	17.500,00	7.500,00
226	VALDEAVELLANO DE TERA	PAVIMENTACIÓN DE C/ CAÑUELO Y C/ SAN FRANCISCO.	30.000,00	18.000,00	12.000,00
227	VALDEAVELLANO DE TERA	4ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZA 2ª ANUALIDAD	23.492,86	14.095,72	9.397,14
228	VALDEGEÑA	REPARACIÓN ESCALERA ACCESO IGLESIA.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
229	VALDELAGUA DEL CERRO	AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO.	20.000,00	15.400,00	4.600,00
230	VALDEMALUQUE	NUEVA CAPTACION DE AGUA EN SOTOS DEL BURGO.	30.000,00	23.100,00	6.900,00



231	VALDEMALUQUE	PAVIMENTACIONES VALDEMALUQUE Y BARRIOS.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
232	VALDENEBRO	SUSTITUCIÓN REDES EN C/ PATIN (PLURIANUAL 2ª ANUALIDAD)	26.241,95	18.369,36	7.872,59
233	VALDEPRADO	SUSTITUCIÓN CUBIERTA CASA CONSISTORIAL.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
234	VALDERRODILLA	TERMINACION PAVIMENTACION CALLE FUENTEPINILLA EN VALDERRODILLA.	25.000,00	15.000,00	10.000,00
235	VALTAJEROS	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ CABALLEROS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
236	VELAMAZAN	SUSTIT. REDES Y PAVIMENTACION CALLE CARRAMOLINO EN VELAMAZAN.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
237	VELAMAZAN	SUSTIT. REDES CON PAV. C/LAS ERAS (CONTINUACION) REBOLLO DE DUERO.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
238	VELILLA DE LA SIERRA	SUSTIT. REDES CON PAVIMENTACION C/BARRIO SAN SEBASTIAN Y C/IGLESIA.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
239	VELILLA DE LOS AJOS	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE LAS ERAS.	15.000,00	10.500,00	4.500,00
240	VIANA DE DUERO	POZO ABASTECIMIENTO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
241	VIANA DE DUERO	BOCAS DE RIEGO Y PAVIMENTACION BASCULA PERDICES.	15.000,00	10.500,00	4.500,00
242	VIANA DE DUERO	PAVIMENTACION CALLE REAL MOÑUX.	15.000,00	9.000,00	6.000,00
243	VILLACIERVOS	MEJ.CAPTACIÓN AGUA POTABLE Y EN LA RED ABASTECL. Y DISTRIB. EN VILLACIERVOS Y VILLACIERVITOS.	30.000,00	23.100,00	6.900,00
244	VILLAR DEL ALA	REALIZACIÓN DE UN MIRADOR.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
245	VILLAR DEL CAMPO	SUSTITUCION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ REAL.	20.000,00	15.400,00	4.600,00
246	VILLAR DEL RIO	PAV. PARCIAL EN DIUSTES, VALDUERTELES, BRETUN, LA CUESTA Y ARREGLO CEMENTERIO VILLAR DE MAYA.	25.000,00	15.000,00	10.000,00
247	VILLAR DEL RIO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN MONTAVES Y CAMPORREDONDO.	15.000,00	7.500,00	7.500,00
248	VILLAR DEL RIO	PAVIMENTACION CALLE CARRETERA EN VILLAR DEL RIO.	15.000,00	9.000,00	6.000,00
249	VILLAR DEL RIO	SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN HUÉRTELES 2ª ANUALIDAD	38.412,01	29.577,25	8.834,76
250	VILLARES DE SORIA (LOS)	DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.	35.000,00	26.950,00	8.050,00
251	VILLASAYAS	CUBIERTA FRONTÓN 2ª ANUALIDAD	25.000,00	12.500,00	12.500,00
252	VILLASECA DE ARCIEL	PAVIMENTACIÓN C/ CARRALCÁZAR.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
253	VINUESA	REDES Y PAVIMENTACION EN CALLE JUAN LOPEZ DE VELASCO.	50.000,00	35.000,00	15.000,00
254	VINUESA	PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES.	35.000,00	21.000,00	14.000,00
255	VINUESA	2ª FASE VESTUARIOS Y CAMPOS DE FUTBOL.	25.000,00	12.500,00	12.500,00
256	VIZMANOS	CAPTACION DE AGUAS Y CONDUCCION DE AGUAS EN VERGUIZAS.	25.000,00	19.250,00	5.750,00
257	VOZMEDIANO	SUSTITUCION REDES CALLE CASTILLO CON PAVIMENTACION.	15.000,00	10.500,00	4.500,00
258	VOZMEDIANO	FINALIZACIÓN SUSTITUCIÓN REDES C/ LARGA 2ª ANUALIDAD	9.137,14	7.035,60	2.101,54
259	YANGUAS	PAVIMENTACION PARCIAL C/ ESCAVAS, LA PLAZA Y OTRAS.	35.000,00	21.000,00	14.000,00
260	YELO	REDES Y PAVIMENTACION PLAZA FRONTON.	20.000,00	14.000,00	6.000,00
			8.790.704,96	5.500.000,00	3.290.704,96

Soria, 7 de febrero de 2019.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

265

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se convoca

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL PARQUE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

#### **PRIMERA: Normas Generales.**

1. Es objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante S.E.I.S.), pertene-

BOPSO-16-08022019



cientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, Sargento Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y encuadrada en el Grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el art. 76 del texto refundido de la Ley que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con nivel 20 de Complemento de Destino, dotada presupuestariamente y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Soria.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

La plaza se encuentra vacante e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en esta categoría de Sargento del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Parque de Bomberos de Soria, antes de la Finalización de la oposición.

2. El sistema de selección del aspirante será el de concurso-oposición y por promoción interna, que constará de dos fases una de concurso y otra de oposición.

Una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal deberá realizar un curso de formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que va a ejercer en el desempeño de su puesto de trabajo, en el supuesto que sea necesario.

3. El empleado que cubra la plaza por este procedimiento, no podrá volver a concurrir por este sistema, hasta que hayan transcurridos dos años de antigüedad en el nuevo puesto

4. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

## **SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera en la categoría de Bombero-Conductor o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con una antigüedad de al menos, dos años de servicio activo en alguna de las categorías citadas, contabilizándose desde la fecha de la toma de posesión hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Grupo C2 o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III a las presentes Bases.



e) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el tercer ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico el momento de realización del tercer ejercicio, que será extendido en impreso oficial y firmado por el Colegiado en ejercicio donde se haga constar expresamente que se reúne las condiciones citadas, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de dicho ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, en el momento señalado, no podrán realizar el ejercicio y serán excluidos del proceso selectivo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. El requisito e) deberá presentarse en la fecha que se establezca para la realización de la tercera prueba, de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado. El requisito g) del apartado 1, se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo circunstancias físicas o psíquicas debidamente justificadas que lo impidan.

### **TERCERA: Solicitudes.**

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o descargarla de la página web del Ayuntamiento de Soria, [www.aytosoria.org](http://www.aytosoria.org), Sección de Empleo Público.

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I y justificante de haber abonado los derechos de examen. Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso,

3. Los derechos de examen serán diez euros (10 €). Dicha tasa se abonará a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal y Modelo Sargento, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones "Derechos examen Promoción Interna Sargento del Parque del SEIS".

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo del abono de los citados derechos de examen, la citada tasa únicamente será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Soria, nº 42.

Alternativamente, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 42, podrá acreditarse la exención del pago de la tasa en los supuestos siguientes:



A. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar para ello la correspondiente certificación, siempre que no impida el desempeño de las funciones propias y no estén incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III de las presentes Bases.

B. Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores a la convocatoria, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como ajena.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentarán en el Registro General de esta Corporación (Plaza Mayor nº 9), o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá después de la publicación íntegra de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el de Castilla y León.

Quienes dispongan de DNI electrónico o Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrán presentar su solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, [www.soria.es](http://www.soria.es), en el Registro Electrónico y a través del procedimiento "Solicitud de admisión de pruebas de ingreso".

#### **CUARTA: Admisión de los aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores y/o presentación de reclamaciones, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, y en la cual se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **QUINTA: Tribunal calificador.**

1. El Presidente del Tribunal, los Vocales y el Secretario, tanto titulares o suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario del Tribunal, que tendrá voz, pero no voto:

*Presidente:* El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue. Suplente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria.

*Vocales:*

Titulares: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocada. Suplentes: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocadas de Sargento del Parque de SEIS.

*Secretario:* Titular: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Suplente: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Lo miembros del Tribunal formarán parte del mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto, así como un representante de la Junta de Personal, igualmente con voz, pero sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente o su suplente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley. No podrán ser nombrados como miembros o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas, y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **SEXTA: Calendario.**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciarán en la publicación de la Resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base Cuarta.



Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Dichos anuncios se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Soria, [www.soria.es](http://www.soria.es), sección de empleo.

## **SÉPTIMA: Pruebas selectivas.**

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición, y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y con un máximo de 20 puntos, que se corresponderá con el 40% de la valoración total obtenible en el proceso selectivo, a cuyo fin a la puntuación total obtenida en la fase de concurso se le aplicará el coeficiente multiplicador del 0,40.

1.- Por cada año de servicio reconocido: 0,15 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que este período sea superior a 15 días (0,0125 puntos por mes o fracción) con un máximo de 6 puntos.

2.- Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la Subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la Subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

-Licenciado Universitario o equivalente: 3'00 puntos

-Graduado Universitario: 2'50 puntos

-Diplomada Universitario o equivalente: 2'00 puntos

-Técnico Superior: 1'50 puntos

-Otras titulaciones académicas (Postgrado, Máster, etc.), con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.

-Bachiller Superior o equivalente: 1'00 punto

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3.- Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos de formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir, valorándose 0,05 puntos, por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, solo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.



La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

4.- Por experiencia:

4.1.- Valorándose los servicios prestados como como Sargento de Bomberos, a razón de 0,0187 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados. Con un máximo de 2,25 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

4-2.- Por experiencia, valorándose los servicios prestados como Cabo de Bomberos, a razón de 0,0104 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados. Con un máximo de 1,25 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

La puntuación máxima en este apartado será de 3'5 puntos.

5.- Por posesión de carnets o permisos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el Tribunal de interés para su desempeño, como permiso de conducir E, título patrón de embarcaciones, Montañismo, Alpinismo, Espeleología, Submarinismo, Salvamento y Socorrismo. Se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno de ellos.

Los aspirantes a los que se les valoren los carnets o permisos que se aporten en esta fase de concurso deberán mantenerlos en vigor mientras se presenten servicios en la Administración Convocante.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,5 punto.

B) Fase de oposición: Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos los ejercicios, en ningún caso la fase de oposición podrá suponer en total más del 60% de la puntuación total obtenible en el proceso selectivo, a cuyo fin la puntuación total obtenida en la fase de oposición se le aplicará el coeficiente multiplicador del 0,60 y consistirá en la realización de las siguientes pruebas que a continuación se indican:

### *1.- Prueba psicotécnica*

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas orientadas a comprobar las aptitudes del aspirante son las más adecuadas para la función a desempeñar como Sargento del Parque del SEIS. Dicha prueba se realizará mediante la realización de uno o varios test de personalidad. La calificación de este primer ejercicio será de "apto" o "no apto".

Las aptitudes evaluables son:

-Aptitudes mentales

Razonamiento verbal

Razonamiento abstracto

Rapidez y precisión preceptiva

Atención y resistencia a la fatiga

Agilidad mental

Memoria visual

-Personalidad

Autocontrol de impulsos y emociones

Serenidad

Trabajo en situaciones de estrés.



## 2.- Prueba de conocimientos

Consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico, cuyo desarrollo deberá ajustarse a lo previsto a continuación. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno, será eliminados. En esta prueba de conocimiento se valorará el nivel de conocimientos.

La puntuación total de la prueba de conocimientos se obtendrá sumando la puntuación obtenida en dichos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

Primer ejercicio (teórico): De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta de entre las alternativas planteadas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa recogidos en el Anexo I, (parte general y parte específica) de la convocatoria.

El tiempo máximo de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,10 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,033 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

A dicho cuestionario se añadirá un número de 5 preguntas de reserva, que sustituirá en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el Tribunal Calificador.

Segundo ejercicio (teórico): Consistirá en la resolución durante un período máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario parte específica y todas o alguna de las funciones del puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos, relacionados con estas materias y que en todo caso serán revisados por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y de síntesis, la sistemática en el planteamiento y la claridad en la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la capacidad de resolución del supuesto aplicando las funciones propias de la categoría de Sargento del Parque del SEIS.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias, durante un período máximo de 15 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 20 puntos. Cada supuesto práctico será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Para aprobar será necesario tener al menos 10 puntos.

## 3.- Pruebas físicas:

Las pruebas físicas serán tendentes a comprobar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, valorando entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, potencia mus-



cular, resistencia y coordinación. Tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, consistentes en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el Anexo II de las presentes bases.

En la fecha prevista para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere las Bases.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio, y será excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento de la realización de las pruebas físicas, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá realizar un “control antidopaje”, conducentes a comprobar si se han consumido sustancias estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas.

La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará eliminación del proceso selectivo.

Las 5 pruebas de que constan las Pruebas Físicas, serán eliminatorias, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima en cada prueba. La puntuación será de conformidad con el Baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas y según los intervalos de edad.

La nota final de las Pruebas Físicas será la media de las cinco pruebas superadas.

2.- La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase oposición y la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos; si aún persistiese se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba física, y por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

#### **OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del proceso selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “N”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### **NOVENA: Relación de aspirantes.**

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento como funcionario de carrera.



El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, presentarán en la Sección de Organización y Modernización Administrativa (sita en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes”) los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria que se exigen en la Base Segunda, y que son:

9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.6 Una fotografía tamaño carnet.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de aquel que habiendo aprobado el proceso selectivo haya obtenido la segunda mayor puntuación.

### **DÉCIMA: Toma de posesión.**

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, se efectuará el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado, estando obligado a tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación del nombramiento, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Modernización Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

### **UNDÉCIMO: Incidencias.**

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

### **DUODÉCIMO: Impugnación y normas supletorias.**

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal agotan la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y



forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

**ANEXO I**  
**PROGRAMA PRIMER EJERCICIO**  
**PARTE GENERAL**

Tema 1º. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura, contenido y principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2º. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3º. El Tribunal Constitucional: Funciones, competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 4º. Organización Territorial del Estado. Distribución Territorial del poder del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: competencias.

Tema 5º. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico. La Organización Municipal: Competencias.

Tema 6º. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7º. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 8º. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. La responsabilidad de la Administración. Régimen General.

Tema 9º. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades y Régimen Disciplinarios de los funcionarios locales y responsabilidad civil y penal.

Tema 10º. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1º Teoría del fuego: Caracterización: Conceptos básicos. Teoría del fuego. Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Técnicas: Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

Tema 2º Incendios de interior. Ventilación de incendios: Caracterización: Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ven-



tilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención: Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: Desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias.

Tema 3º Incendios de vegetación: Caracterización: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios. Incendios de vegetación: Tácticas de intervención

Tema 4º Rescate en altura: Caracterización: Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: Concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de Seguridad (SAS). Técnicas de intervención: Nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas.

Tema 5º Rescate accidentes de tráfico. Caracterización: Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable tipos de accidentes y lesiones más frecuentes.

Tema 6º Estructuras colapsadas: Caracterización: Antecedentes. Derrumbes. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Contacto con las víctimas. Sistemas básicos de traslado de las víctimas. Estructuras colapsadas: Técnicas de intervención: Equipos materiales. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación. Acciones prioritarias. Capacidad de los recursos disponibles. Éxito de las acciones emprendidas. Estructuras colapsadas: Tácticas de intervención: Planteamientos defensivos. Planteamiento ofensivo. Rescate de víctimas tras elementos verticales. Rescate de víctimas bajo elementos horizontales. Rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 7º Riesgo eléctrico: Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

Tema 8º NRBQ: Caracterización: Conceptos previos, conceptos básicos y propiedades físico-químicas, sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas, recipientes de transporte y almacenaje (afección en siniestros), reconocimiento e identificación.

Tema 9º. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 10º Urgencias traumáticas y grandes emergencias: Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización.

Tema 11º. Prevención y apoyo psicológico: Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia. Enfermedades transmisibles.

Tema 12º Hidráulica: Técnicas: Bombas centrífugas e instalación hidráulica.

Tema 13º. Edificaciones: Caracterización: Introducción. Conceptos de física aplicados a la edificación, esfuerzos/tensiones, materiales de construcción, sistemas constructivos básicos empleados en la construcción, elementos estructurales más comunes en la edificación, evolu-



ción histórica de la edificación en España (sistemas constructivos y tipologías estructurales), elementos complementarios de la edificación, patología en la edificación y estado de ruina. Técnicas de estabilización y sistemas constructivos y terrenos: Estabilización de edificaciones con patologías, técnicas de estabilización, pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases), técnicas de demolición, pautas de ejecución de demoliciones (fases), intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos y bomberas, particularidad del desprendimiento de fachadas y EPI.

Tema 14º Aperturas forzadas: Caracterización: Legislación, puertas, cerraduras, ventanas, rejas de protección y cierres metálicos.

Tema 15º. Rescate en ascensores: Caracterización: Tipos de ascensores, partes comunes de un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención.

Tema 16º Herramientas y equipos operativos. Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y bombera y vestuarios. Equipos de protección individual de las vías respiratorias. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos de altura. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas de apeos. Equipos para las intervenciones en agua. Equipos para las intervenciones con animales. Equipos de comunicación y orientación. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

Tema 17º Nociones sobre explosivos: La explosión: Fundamento y propagación. Tipos de explosiones: Físicas y químicas.

Tema 18º Las materias peligrosas: Conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las materias peligrosas. Identificación y etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención en accidentes de materias peligrosas.

Tema 19º Organización y evacuación de los heridos. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 20º Vehículos de bomberos: Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos y bomberas. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos (normativa y equipamientos). Bombas centrífugas. Mecánica. Técnicas de conducción.

Tema 21º Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 22º Real Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL: Introducción, Marco Legal y Disposiciones Generales.

Tema 23º Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNcyl. Contenidos específicos vinculados a los S.P.E.I.S.

Tema 24º Plan Especial de la Junta de Castilla y León relativo a mercancías peligrosas. Plan Especial de la Junta de Castilla y León INFONCAL.

Tema 25º Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad contra incendios. Documento básico seguridad de utilización y Documento básico seguridad estructural.



Tema 26º Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo, su incidencia en los Servicios de Emergencia.

Tema 27º La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997. Factores de Riesgo Laboral en los Cuerpos de Bomberos.

Tema 28º Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Tema 29º Soria: Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. El callejero de la Ciudad de Soria.

Tema 30º La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales.

Tema 31º Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria.

Tema 32º Vías de Comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Las Pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal, con apoyo de personal especializado en la materia y de acuerdo a las siguientes reglas:

1.- *Prueba de natación*: 50 metros en estilo libre o crol

Finalidad: Se trata de valorar el control de los mecanismos respiratorios, adaptación y dominio del medio acuático.

Descripción: Se trata de completar nadando a estilo libre o crol un recorrido de ida y vuelta de 50 metros, en un vaso de piscina de 25 metros.

No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación, será obligatorio el uso de gorro de baño.

Ejecución: Tras la señal de partida, la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando 50 metros (un recorrido de 25 metros de ida y 25 metros de vuelta). La salida será de posición de pie (dos apoyos) desde el borde de la piscina o a ras del agua

Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Se realizará un único intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Baremo: La puntuación de esta prueba será la siguiente: La puntuación en esta prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo de dos segundos.

### NATACIÓN 50 METROS -MUJERES-

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
59'' 5 ptos.	1'02'' 5 ptos.	1'05'' 5 ptos.	1'08'' 5 ptos.	1'11'' 5 ptos.
57'' 5,5 ptos.	1' 5,5 ptos.	1'03'' 5,5 ptos.	1'06'' 5,5 ptos.	1'09'' 5,5 ptos.

BOPSO-16-08022019



55'' 6 pts.	58'' 6 pts.	1'01'' 6 pts.	1'04'' 6 pts.	1'07'' 6 pts.
53'' 6,5 pts.	56'' 6,5 pts.	59'' 6,5 pts.	1'02'' 6,5 pts.	1'05'' 6,5 pts.
51'' 7 pts.	54'' 7 pts.	57'' 7 pts.	1' 7 pts.	1'03'' 7 pts.
49'' 7,5 pts.	52'' 7,5 pts.	55'' 7,5 pts.	58'' 7,5 pts.	1'01'' 7,5 pts.
47'' 8 pts.	50'' 8 pts.	53'' 8 pts.	56'' 8 pts.	59'' 8 pts.
45'' 8,5 pts.	48'' 8,5 pts.	51'' 8,5 pts.	54'' 8,5 pts.	57'' 8,5 pts.
43'' 9 pts.	46'' 9 pts.	49'' 9 pts.	52'' 9 pts.	55'' 9 pts.
41'' 9,5 pts.	44'' 9,5 pts.	47'' 9,5 pts.	50'' 9,5 pts.	53'' 9,5 pts.
39'' 10 pts.	42'' 10 pts.	45'' 10 pts.	48'' 10 pts.	51'' 10 pts.

### NATACIÓN 50 METROS -HOMBRES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
56'' 5 pts.	59'' 5 pts.	1'02'' 5 pts.	1'05'' 5 pts.	1'08'' 5 pts.
54'' 5,5 pts.	57'' 5,5 pts.	1' 5,5 pts.	1'03'' 5,5 pts.	1'06'' 5,5 pts.
52'' 6 pts.	55'' 6 pts.	58'' 6 pts.	1'01'' 6 pts.	1'04'' 6 pts.
50'' 6,5 pts.	53'' 6,5 pts.	56'' 6,5 pts.	59'' 6,5 pts.	1'02'' 6,5 pts.
48'' 7 pts.	51'' 7 pts.	54'' 7 pts.	57'' 7 pts.	1' 7 pts.
46'' 7,5 pts.	49'' 7,5 pts.	52'' 7,5 pts.	55'' 7,5 pts.	58'' 7,5 pts.
44'' 8 pts.	47'' 8 pts.	50'' 8 pts.	53'' 8 pts.	56'' 8 pts.
42'' 8,5 pts.	45'' 8,5 pts.	48'' 8,5 pts.	51'' 8,5 pts.	54'' 8,5 pts.
40'' 9 pts.	43'' 9 pts.	46'' 9 pts.	49'' 9 pts.	52'' 9 pts.
38'' 9,5 pts.	41'' 9,5 pts.	44'' 9,5 pts.	47'' 9,5 pts.	50'' 9,5 pts.
36'' 10 pts.	39'' 10 pts.	42'' 10 pts.	45'' 10 pts.	48'' 10 pts.

### 2.- Flexiones de brazos sobre barra (press banca)

**Finalidad:** Consiste en medir la potencia de los músculos dorsales

**Disposición:** El aspirante se colocará sobre el banco, en cúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

**Ejecución:** Con la posición inicial de flexión de codo de 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizará un mínimo de 25 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 Kg los aspirantes masculinos y de 30 Kg los aspirantes femeninos y en tiempo máximo de treinta segundos.

**Medición:** Por los técnicos a la vista.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo. No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo, o no se alcance la altura prevista.

**Baremo:** En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

### FLEXIONES DE BRAZOS -MUJERES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
18 5 pts.	16 5 pts.	14 5 pts.	12 5 pts.	10 5 pts.
19 5,5 pts.	17 5,5 pts.	15 5,5 pts.	13 5,5 pts.	11 5,5 pts.
20 6 pts.	18 6 pts.	16 6 pts.	14 6 pts.	12 6 pts.
21 6,5 pts.	19 6,5 pts.	17 6,5 pts.	15 6,5 pts.	13 6,5 pts.
22 7 pts.	20 7 pts.	18 7 pts.	16 7 pts.	14 7 pts.
23 7,5 pts.	21 7,5 pts.	19 7,5 pts.	17 7,5 pts.	15 7,5 pts.
24 8 pts.	22 8 pts.	20 8 pts.	18 8 pts.	16 8 pts.
25 8,5 pts.	23 8,5 pts.	21 8,5 pts.	19 8,5 pts.	17 8,5 pts.

BOPSO-16-08022019



26	9 ptos.	24	9 ptos.	22	9 ptos.	20	9 ptos.	18	9 ptos.
27	9,5 ptos.	25	9,5 ptos.	23	9,5 ptos.	21	9,5 ptos.	19	9,5 ptos.
28	10 ptos.	26	10 ptos.	24	10 ptos.	22	10 ptos.	20	10 ptos.

**FLEXIONES DE BRAZOS -HOMBRES-**

<i>Hasta 27 años</i>		<i>De 28 a 35 años</i>		<i>De 36 a 43 años</i>		<i>De 44 a 51 años</i>		<i>Más de 52 años</i>	
28	5 ptos.	26	5 ptos.	24	5 ptos.	22	5 ptos.	20	5 ptos.
29	5,5 ptos.	27	5,5 ptos.	25	5,5 ptos.	23	5,5 ptos.	21	5,5 ptos.
30	6 ptos.	28	6 ptos.	26	6 ptos.	24	6 ptos.	22	6 ptos.
31	6,5 ptos.	29	6,5 ptos.	27	6,5 ptos.	25	6,5 ptos.	23	6,5 ptos.
32	7 ptos.	30	7 ptos.	28	7 ptos.	26	7 ptos.	24	7 ptos.
33	7,5 ptos.	31	7,5 ptos.	29	7,5 ptos.	27	7,5 ptos.	25	7,5 ptos.
34	8 ptos.	32	8 ptos.	30	8 ptos.	28	8 ptos.	26	8 ptos.
35	8,5 ptos.	33	8,5 ptos.	31	8,5 ptos.	29	8,5 ptos.	27	8,5 ptos.
36	9 ptos.	34	9 ptos.	32	9 ptos.	30	9 ptos.	28	9 ptos.
37	9,5 ptos.	35	9,5 ptos.	33	9,5 ptos.	31	9,5 ptos.	29	9,5 ptos.
38	10 ptos.	36	10 ptos.	34	10 ptos.	32	10 ptos.	30	10 ptos.

**3.- Carrera de velocidad (100 metros)**

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachados, sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer la distancia de 100 metros en tiempo máximo establecido en el cuadro, permaneciendo en la calle asignada durante transcurso de toda la carrera.

**Medición:** La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometraje electrónico, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos en cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos.

**Intento:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula del mismo aspirante supondrá la descalificación. También será descalificado el aspirante que pise las líneas de separación de calles durante la carrera.

**Baremo:** La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiéndose tal puntuación a cada tramo indicado, según el cuadro:

**VELOCIDAD 100 METROS -MUJERES-**

<i>Hasta 27 años</i>		<i>De 28 a 35 años</i>		<i>De 36 a 43 años</i>		<i>De 44 a 51 años</i>		<i>Más de 52 años</i>	
16''	5 ptos.	16''50	5 ptos.	17''	5 ptos.	17''50	5 ptos.	18''	5 ptos.
15''	5,5 ptos.	15''50	5,5 ptos.	16''	5,5 ptos.	16''50	5,5 ptos.	17''	5,5 ptos.
14''	6 ptos.	14''50	6 ptos.	15''	6 ptos.	15''50	6 ptos.	16''	6 ptos.
13''	6,5 ptos.	13''50	6,5 ptos.	14''	6,5 ptos.	14''50	6,5 ptos.	15''	6,5 ptos.
13''50	7 ptos.	13''	7 ptos.	13''50	7 ptos.	14''	7 ptos.	14''50	7 ptos.
13''	7,5 ptos.	12''50	7,5 ptos.	13''	7,5 ptos.	13''50	7,5 ptos.	14''	7,5 ptos.
12''50	8 ptos.	12''	8 ptos.	12''50	8 ptos.	13''	8 ptos.	13''50	8 ptos.
12''25	8,5 ptos.	11''75	8,5 ptos.	12''25	8,5 ptos.	12''75	8,5 ptos.	13''25	8,5 ptos.
12''	9 ptos.	11''50	9 ptos.	12''	9 ptos.	12''50	9 ptos.	13''	9 ptos.
11''75	9,5 ptos.	11''25	9,5 ptos.	11''75	9,5 ptos.	12''25	9,5 ptos.	12''75	9,5 ptos.
11''50	10 ptos.	11''	10 ptos.	11''50	10 ptos.	12''	10 ptos.	12''50	10 ptos.

**VELOCIDAD 100 METROS -HOMBRES-**

<i>Hasta 27 años</i>		<i>De 28 a 35 años</i>		<i>De 36 a 43 años</i>		<i>De 44 a 51 años</i>		<i>Más de 52 años</i>	
15''	5 ptos.	15''50	5 ptos.	16''	5 ptos.	16''50	5 ptos.	17''	5 ptos.



14'' 5,5 ptos.	14''50 5,5 ptos.	15'' 5,5 ptos.	15''50 5,5 ptos.	16'' 5,5 ptos.
13'' 6 ptos.	13''50 6 ptos.	14'' 6 ptos.	14''50 6 ptos.	15'' 6 ptos.
12''50 6,5 ptos.	13'' 6,5 ptos.	13''50 6,5 ptos.	14'' 6,5 ptos.	14''50 6,5 ptos.
12'' 7 ptos.	12''50 7 ptos.	13'' 7 ptos.	13''50 7 ptos.	14'' 7 ptos.
11''50 7,5 ptos.	12'' 7,5 ptos.	12''50 7,5 ptos.	13'' 7,5 ptos.	13''50 7,5 ptos.
11''25 8 ptos.	11''75 8 ptos.	12''25 8 ptos.	12''75 8 ptos.	13''25 8 ptos.
11'' 8,5 ptos.	11''50 8,5 ptos.	12'' 8,5 ptos.	12''50 8,5 ptos.	13'' 8,5 ptos.
10''75 9 ptos.	11''25 9 ptos.	11''75 9 ptos.	12''25 9 ptos.	12''75 9 ptos.
10''50 9,5 ptos.	11'' 9,5 ptos.	11''50 9,5 ptos.	12'' 9,5 ptos.	12''50 9,5 ptos.
10''25 10 ptos.	10''75 10 ptos.	11''25 10 ptos.	11''75 10 ptos.	12''25 10 ptos.

#### 4.- Carrera de mil metros (1.000 metros)

Finalidad: Resistencia aeróbica

Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptadas a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

Baremo: La puntuación en la prueba aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo conforme se indica:

#### CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 METROS -MUJERES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
4' 5 ptos.	4'10'' 5 ptos.	4'20'' 5 ptos.	4'30'' 5 ptos.	4'40'' 5 ptos.
3'50'' 5,5 ptos.	4'' 5,5 ptos.	4'10'' 5,5 ptos.	4'20'' 5,5 ptos.	4'30'' 5,5 ptos.
3'40'' 6 ptos.	3'50'' 6 ptos.	4'' 6 ptos.	4'10'' 6 ptos.	4'20'' 6 ptos.
3'30'' 6,5 ptos.	3'40'' 6,5 ptos.	3'50'' 6,5 ptos.	4'' 6,5 ptos.	4'10'' 6,5 ptos.
3'25'' 7 ptos.	3'35'' 7 ptos.	3'45'' 7 ptos.	3'55'' 7 ptos.	4'05'' 7 ptos.
3'20'' 7,5 ptos.	3'30'' 7,5 ptos.	3'40'' 7,5 ptos.	3'50'' 7,5 ptos.	4' 7,5 ptos.
3'15'' 8 ptos.	3'25'' 8 ptos.	3'35'' 8 ptos.	3'45'' 8 ptos.	3'55'' 8 ptos.
3'12'' 8,5 ptos.	3'20'' 8,5 ptos.	3'30'' 8,5 ptos.	3'40'' 8,5 ptos.	3'50'' 8,5 ptos.
3'09'' 9 ptos.	3'17'' 9 ptos.	3'27'' 9 ptos.	3'37'' 9 ptos.	3'47'' 9 ptos.
3'06'' 9,5 ptos.	3'14'' 9,5 ptos.	3'24'' 9,5 ptos.	3'34'' 9,5 ptos.	3'44'' 9,5 ptos.
3'03'' 10 ptos.	3'11'' 10 ptos.	3'21'' 10 ptos.	3'31'' 10 ptos.	3'41 10 ptos.

#### CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 METROS -HOMBRES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
3'40'' 5 ptos.	3'50'' 5 ptos.	4' 5 ptos.	4'10'' 5 ptos.	4'20'' 5 ptos.
3'30'' 5,5 ptos.	3'40'' 5,5 ptos.	3'50'' 5,5 ptos.	4' 5,5 ptos.	4'10'' 5,5 ptos.
3'20'' 6 ptos.	3'30'' 6 ptos.	3'40'' 6 ptos.	3'50'' 6 ptos.	4' 6 ptos.
3'15'' 6,5 ptos.	3'25'' 6,5 ptos.	3'35'' 6,5 ptos.	3'45'' 6,5 ptos.	3'55'' 6,5 ptos.
3'10'' 7 ptos.	3'20'' 7 ptos.	3'30'' 7 ptos.	3'40'' 7 ptos.	3'50'' 7 ptos.
3'05'' 7,5 ptos.	3'15'' 7,5 ptos.	3'25'' 7,5 ptos.	3'35'' 7,5 ptos.	3'45'' 7,5 ptos.
3'02'' 8 ptos.	3'12'' 8 ptos.	3'22 8 ptos.	3'32'' 8 ptos.	3'42'' 8 ptos.
3' 7 ptos.	3'10'' 7 ptos.	3'20'' 7 ptos.	3'30'' 7 ptos.	3'40'' 7 ptos.
2'58 9 ptos.	3'08'' 9 ptos.	3'18'' 9 ptos.	3'28'' 9 ptos.	3'38'' 9 ptos.
2'56'' 9,5 ptos.	3'06'' 9,5 ptos.	3'16'' 9,5 ptos.	3'26'' 9,5 ptos.	3'36'' 9,5 ptos.
2'54'' 10 ptos.	3'04'' 10 ptos.	3'14'' 10 ptos.	3'24'' 10 ptos.	3'34'' 10 ptos.

#### 5.- Fuerza explosiva tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos

Descripción: Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos

BOPSO-16-08022019



**Disposición:** El aspirante se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.

**Ejecución:** Cuando se halle dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda.

**Medición:** Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.

**Intentos:** Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:** El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo del pie alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

**Baremo:** La puntuación de esta prueba será la siguiente:

#### FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR -MUJERES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
1,80 m 5 ptos.	1,70 m 5 ptos.	1,60 m 5 ptos.	1,50 m 5 ptos.	1,40 m 5 ptos.
1,85 m 5,5 ptos.	1,75 m 5,5 ptos.	1,65 m 5,5 ptos.	1,55 m 5,5 ptos.	1,45 m 5,5 ptos.
1,90 m 6 ptos.	1,80 m 6 ptos.	1,70 m 6 ptos.	1,60 m 6 ptos.	1,50 m 6 ptos.
1,95 m 6,5 ptos.	1,85 m 6,5 ptos.	1,75 m 6,5 ptos.	1,65 m 6,5 ptos.	1,55 m 6,5 ptos.
2 m 7 ptos.	1,90 m 7 ptos.	1,80 m 7 ptos.	1,70 m 7 ptos.	1,60 m 7 ptos.
2,05 m 7,5 ptos.	1,95 m 7,5 ptos.	1,85 m 7,5 ptos.	1,75 m 7,5 ptos.	1,65 m 7,5 ptos.
2,10 m 8 ptos.	2 m 8 ptos.	1,90 m 8 ptos.	1,80 m 8 ptos.	1,70 m 8 ptos.
2,15 m 8,5 ptos.	2,05 m 8,5 ptos.	1,95 m 8,5 ptos.	1,85 m 8,5 ptos.	1,75 m 8,5 ptos.
2,20 m 9 ptos.	2,10 m 9 ptos.	2 m 9 ptos.	1,90 m 9 ptos.	1,80 m 9 ptos.
2,25 m 9,5 ptos.	2,15 m 9,5 ptos.	2,05 m 9,5 ptos.	1,95 m 9,5 ptos.	1,85 m 9,5 ptos.
2,30 m 10 ptos.	2,20 m 10 ptos.	2,10 m 10 ptos.	2 m 10 ptos.	1,90 m 10 ptos.

#### FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR -HOMBRES-

<i>Hasta 27 años</i>	<i>De 28 a 35 años</i>	<i>De 36 a 43 años</i>	<i>De 44 a 51 años</i>	<i>Más de 52 años</i>
2,10 m 5 ptos.	2,00 m 5 ptos.	1,90 m 5 ptos.	1,80 m 5 ptos.	1,70 m 5 ptos.
2,15 m 5,5 ptos.	2,05 m 5,5 ptos.	1,95 m 5,5 ptos.	1,85 m 5,5 ptos.	1,75 m 5,5 ptos.
2,20 m 6 ptos.	2,10 m 6 ptos.	2,00 m 6 ptos.	1,90 m 6 ptos.	1,80 m 6 ptos.
2,25 m 6,5 ptos.	2,15 m 6,5 ptos.	2,05 m 6,5 ptos.	1,95 m 6,5 ptos.	1,85 m 6,5 ptos.
2,30 m 7 ptos.	2,20 m 7 ptos.	2,10 m 7 ptos.	2,00 m 7 ptos.	1,90 m 7 ptos.
2,35 m 7,5 ptos.	2,25 m 7,5 ptos.	2,15 m 7,5 ptos.	2,05 m 7,5 ptos.	1,95 m 7,5 ptos.
2,40 m 8 ptos.	2,30 m 8 ptos.	2,20 m 8 ptos.	2,10 m 8 ptos.	2,00 m 8 ptos.
2,45 m 8,5 ptos.	2,35 m 8,5 ptos.	2,25 m 8,5 ptos.	2,15 m 8,5 ptos.	2,05 m 8,5 ptos.
2,50 m 9 ptos.	2,40 m 9 ptos.	2,30 m 9 ptos.	2,20 m 9 ptos.	2,10 m 9 ptos.
2,55 m 9,5 ptos.	2,45 m 9,5 ptos.	2,35 m 9,5 ptos.	2,25 m 9,5 ptos.	2,15 m 9,5 ptos.
2,60 m 10 ptos.	2,50 m 10 ptos.	2,40 m 10 ptos.	2,30 m 10 ptos.	2,20 m 10 ptos.

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a) Condiciones básicas exigidas:

Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000.

BOPSO-16-08022019



b) Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Falta o pérdida de uno o ambos labios.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.

Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.

Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu várum y genu válgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

Enfermedad del aparato de la visión:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio:

Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.

Padecer vértigo.

Soria, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

217

BOPSO-16-08022019

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Colectivos Juveniles para la Realización de actividades para el año 2018/2019.*



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

## **Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.**

Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2018 a septiembre de 2019 (ambos incluidos) de actividades a Asociaciones Juveniles y Colectivos de Jóvenes, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

## **Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.**

Podrán solicitar subvención los colectivos juveniles y las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria. Además, deben tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de Soria.

## **Tercera. Cuantía y financiación.**

Importe máximo de la convocatoria: 16.000 €.

## **Cuarta. Causas de exclusión.**

Las establecidas en la Base Tercera.

## **Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Sexta. Procedimiento de instrucción.**

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Juventud, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

## **Séptima. Criterios de valoración.**

Los recogidos en la Base Sexta de la convocatoria.

## **Octava. Resolución del procedimiento.**

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

## **Novena. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

**Duodécima. Plazo y forma de justificación.**

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2019 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

**Decimocuarta. Régimen sancionador.**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.**

Base Decimotercera de la convocatoria.

Soria, 4 de febrero de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

225

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales para el Desarrollo de Actividades 2018/2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>). BDNS (Identif.): 437122

**Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.**

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019 (ambos incluidos), de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital.

**Segunda. Beneficiarios y acciones financiables.**

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y cumplan los requisitos establecidos en la Base Segunda.

**Tercera. Cuantía y financiación.**

Importe máximo de la convocatoria: 20.000 €.

**Cuarta. Causas de exclusión.**

Las establecidas en la Base Cuarta.

**Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 9 de Soria, o en cualquiera de los registros permitidos legalmente.

Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

a) Memoria explicativa de la acción, según anexo II.



b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según anexo III.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### **Sexta. Procedimiento de instrucción.**

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

#### **Séptima. Criterios de valoración.**

Los recogidos en la Base Séptima de la convocatoria.

#### **Octava. Resolución del procedimiento.**

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

#### **Novena. Notificación de la resolución a los interesados.**

No se notificará individualmente a cada interesado. Se publicará el acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo la concesión de la subvención en la página web de este Ayuntamiento.

#### **Décima. Recursos.**

Base Décima de la convocatoria.

#### **Undécima. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

#### **Duodécima. Plazo y forma de justificación.**

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2019 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

#### **Decimocuarta. Régimen sancionador.**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.**

Base Decimoquinta de la convocatoria.

Soria, 4 de febrero de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

226

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019; Bases de Ejecución; Anexo de la Plantilla Municipal; Anexo de Inversiones y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público un resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

BOPSO-16-08022019



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....19.440.000	Gastos de personal .....16.187.480
Impuestos indirectos .....2.094.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .14.384.500
Tasas y otros ingresos .....6.305.000	Gastos financieros .....144.000
Transferencias corrientes .....10.593.000	Transferencias corrientes .....3.167.020
Ingresos patrimoniales .....1.807.000	Fondo de contingencia y otros imprevistos ....500.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....3.260.000	Inversiones reales .....16.435.000
Transferencias de capital .....11.345.000	Transferencias de capital .....3.031.000
Activos financieros .....112.000	Activos financieros .....112.000
Pasivos financieros .....2.360.000	Pasivos financieros .....3.55.000
<b>TOTAL INGRESOS .....57.316.000</b>	<b>TOTAL GASTOS .....57.316.000</b>

Soria, 31 de enero de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

216

## ALMAZUL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazul, 4 de febrero de 2019.– El Alcalde, Julio García Hernández.

230

## BERLANGA DE DUERO

Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/01/2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora citada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones pertinentes. Asimismo, estará a disposición de

BOPSO-16-08022019



los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://berlangadeduero.sedelectronica.es/info.0>; [www.berlangadeduero.es](http://www.berlangadeduero.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 1 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 218

**BUBEROS****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85. de 2 de abril. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986. y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....18.100	Gastos de personal .....7.250
Impuestos indirectos .....350	Gastos en bienes corrientes y servicios .....26.690
Tasas y otros ingresos .....4.600	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....17.320	Transferencias corrientes .....5.500
Ingresos patrimoniales .....6.670	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....47.040	Transferencias de capital .....7.500
	TOTAL GASTOS .....47.040

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 29 de enero de 2019.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Domínguez Domínguez. 184

**CASAREJOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 5 de noviembre de 2018, la siguiente Memoria:

“Conservación y mejora de camino rural. Camino Zabalcarrascal en Casarejos” con un presupuesto de 20.000,00 €, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas María Luisa Cañizares Baena, obra nº 68 de la convocatoria de subvenciones para obras de conservación y mejora de caminos de entidades locales.



Se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Casarejos, 14 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez. 174

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2019 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....57.000	Gastos de personal .....65.500
Impuestos indirectos .....4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....97.000
Tasas y otros ingresos .....57.000	Transferencias corrientes .....28.000
Transferencias corrientes .....42.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....45.000	Inversiones reales .....50.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....8.500
Transferencias de capital .....44.000	TOTAL GASTOS .....249.000
TOTAL INGRESOS .....249.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
- 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

- 2.- Personal laboral
- 1.- Eventual: 2.
2. Interino: 1 limpiadora.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 28 de enero de 2019.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez. 175

### CUEVA DE ÁGREDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio



2019, junto con sus Bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágreda, 24 de enero de 2019.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 215

## DURUELO DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de uniones de hecho de Duruelo de la Sierra, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Duruelo de la Sierra, 1 de febrero de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 222

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 04.01.2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del presupuesto en vigor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente esta Modificación Presupuestaria.

Espeja de San Marcelino, 14 de enero de 2019.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 228

## FUENTEARMEGIL

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004. habi-



da cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....79.000	Gastos de personal .....53.000
Impuestos indirectos .....3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....80.500
Tasas y otros ingresos .....60.000	Transferencias corrientes .....17.900
Transferencias corrientes .....52.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....10.000	Inversiones reales .....74.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....1.000
Transferencias de capital .....45.000	TOTAL GASTOS .....227.000
TOTAL INGRESOS .....2490.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes y Valderalque

b) *Personal laboral:*

Peón operario servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 31 de enero de 2019.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 209

**FUENTEPINILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales .....50.110,71
Impuestos directos .....27.682,80	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos .....12.699,89	Transferencias de capital .....6.292,00
Transferencias corrientes .....32.924,60	TOTAL INGRESOS .....129.710,00

BOPSO-16-08022019



GASTOS			
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		Transferencias corrientes .....	8.450,00
Gastos de personal .....	33.618,85	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	62.096,75	Inversiones reales .....	12.732,40
Gastos financieros .....	100,00	Transferencias de capital .....	12.712,00
		TOTAL GASTOS .....	129.710,00

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Fuentepinilla**a) *Funcionarios de carrera.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

b) *Personal Laboral Eventual.*

Auxiliar administrativo

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 1 de febrero de 2019.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 219

**QUINTANA REDONDA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 169,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para el año 2019, adoptado en sesión plenaria del día 13 de diciembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del Presupuesto General para 2019, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos .....	129.150,00	Gastos de personal .....	235.766,54
Tasas y otros ingresos.....	43.177,36	Gastos en bienes corrientes y servicios .	271.600,00
Transferencias corrientes .....	115.100,00	Gastos financieros .....	2.800,00
Ingresos patrimoniales.....	358.800,00	Transferencias corrientes .....	20.200,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales .....	20.300,00	Inversiones reales .....	167.061,55
Transferencias de capital .....	106.721,30	Transferencias de capital .....	20.100,00
Pasivos financieros .....	200,00	Pasivos financieros .....	55.920,57
TOTAL INGRESOS .....	773.448,66	TOTAL GASTOS .....	773.448,66



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

1.- Fijo: Operario de servicios múltiples: 1.

2.- Temporal: Auxiliar Administrativo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quintana Redonda, 29 de enero de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 202

-----

Habiéndose expuesto al público, durante un plazo de quince días, el expediente de modificación de créditos 2/2018 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida por capítulos, conforme a lo determinado en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

Capítulo 1: .....25.000,00 €

Capítulo 2: .....56.500,00 €

Total.....81.500,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 29 de enero de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 203

### RECUERDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Recuerda, 31 de enero de 2019.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 213

**TEJADO**

A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Eugenio López Soto y herederos, la Resolución nº 1/19, de 10 de enero de 2019, sobre procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la C/ Huerta-Sauquillo, nº 12, de Sauquillo de Boñices, término municipal de Tejado (Soria), con referencia catastral 5239804WM5053N0001GY, relativo a:

- Resolución de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la C/ Huerta Sauquillo, nº 12, de Sauquillo de Boñices, término municipal de Tejado (Soria), mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejado (Soria).

La Resolución así como el expediente quedan de manifiesto en el Ayuntamiento de Tejado (Soria), sito en C/ Ermita. 3, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados, así como los posibles propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en la C/ Huerta-Sauquillo, nº 12, de Sauquillo de Boñices, término municipal de Tejado (Soria), con referencia catastral 5239804WM5053N0001GY e interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tejado (Soria), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tejado, 24 de enero de 2019.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

206

**VILLASECA DE ARCIEL****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.800	Gastos de personal .....7.250
Impuestos indirectos .....950	Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.300
Tasas y otros ingresos .....5.800	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....19.250	Transferencias corrientes .....2.500
Ingresos patrimoniales .....11.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....51.100	Transferencias de capital .....8.000
	TOTAL GASTOS .....51.100

BOPSO-16-08022019



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.-Secretario-Interventor. I.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaseca de Arciel, 29 de enero de 2019.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 183

## VINUESA

Aprobado inicialmente el proyecto de las obras denominadas “instalaciones deportivas campo de fútbol” incluidas dentro de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Soria para 2018 por importe total de 40.000 euros, IVA incluido y memoria redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio García León, se somete a información pública por período de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://vinuesa.sede-electronica.es/info.0>.

Vinuesa, 14 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 204

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

Soria, 1 de febrero de 2019.– El Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez. 221

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10354.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10354, denominado Golmayo, iniciado a instancia de Asociación Santa Bárbara de Golmayo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Golmayo en la provincia de Soria, con una superficie de 1.043,70 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de enero de 2019.— El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya. 179

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10549.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10549, denominado Las Casas, iniciado a instancia de Asoc. de Propietarios y Cazadores Barrio de las Casas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 701.93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero de 2019.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 193

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10083.*

BOPSO-16-08022019



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10083, denominado Iruecha. iniciado a instancia de Asoc. de Caza de Iruecha. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Arcos de Jalón, Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, con una superficie de 4.888,94 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero de 2019.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 194

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10093.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10093, denominado Monteagudo, iniciado a instancia de Asoc. Cultural y Deportiva Virgen de Bienvenida. El objeto del referido expediente es el procedimiento Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías en la provincia de Soria, con una superficie de 6.747,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero de 2019.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 195

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10537.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10537, denominado Alentisque iniciado a instancia de Asoc. Cultural y Deportiva Alentisque. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alentisque en la provincia de Soria, con una superficie de 2.439,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 196

-----

## *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10094.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10094, denominado Valtueña iniciado a instancia de Asoc. de Caza San Isidro de Valtueña. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías en la provincia de Soria, con una superficie de 1.838,87 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 197

-----

## *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10257.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10257, denominado Cobertelada, iniciado a instancia de Asoc. Cultural Recreativa de Cazadores de Almazán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almazán en la provincia de Soria, con una superficie de 1.554,14 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 30 de enero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 205